

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	REGLAMENTO DE SERVICIO DE PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS	PÁGINA 1 DE 5 VERSIÓN 2.0	ELABORADO: AGOSTO 2013 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2017 ELABORADO POR: DIR. BIBLIOTECAS REVISADO POR: VRA. Y CTÉ RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
---	--	------------------------------	---

## **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**

### **REGLAMENTO DE SERVICIO DE PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS**

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	REGLAMENTO DE SERVICIO DE PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS	PÁGINA 2 DE 5 VERSIÓN 2.0	ELABORADO: AGOSTO 2013 ACTUALIZADO: JUNIO DE 2017 ELABORADO POR: DIR. BIBLIOTECAS REVISADO POR: VRA. Y CTÉ RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
---	--	------------------------------	---

## ÍNDICE

		<b>Pág.</b>
	<b>Título Preliminar</b>	<b>3</b>
<b>Título I</b>	<b>Objetivo</b>	<b>3</b>
<b>Título II</b>	<b>Instituciones Participantes</b>	<b>3</b>
<b>Título III</b>	<b>Lineamientos del Préstamo Interbibliotecario</b>	<b>3</b>
	<b>Convenio de Préstamo Interbibliotecario</b>	<b>5</b>

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	REGLAMENTO DE SERVICIO DE PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS	PÁGINA 3 DE 5 VERSIÓN 2.0	ELABORADO: AGOSTO 2013 ACTUALIZADO: JUNIO DE 2017 ELABORADO POR: DIR. BIBLIOTECAS REVISADO POR: VRA. Y CTÉ RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
---	--	------------------------------	---

## TÍTULO PRELIMINAR

El Préstamo Interbibliotecario (PIB) es un servicio definido internacionalmente, mediante el cual los usuarios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Bernardo O'Higgins (SIBUBO) pueden acceder, por medio de un convenio escrito preestablecido, a materiales bibliográficos de otras bibliotecas, los que no se encuentran en su acervo. Se corresponde con el mismo préstamo en términos de equidad, reciprocidad y respeto a las políticas de cada uno de los miembros.

### TÍTULO I

#### OBJETIVO

**Artículo 1°:** El objetivo de este reglamento es establecer los lineamientos que permitan regular y promover medidas para mejorar la calidad de los servicios de PIB, contribuir a una mayor utilización y difusión de los recursos bibliográficos y apoyar la docencia y la investigación.

### TÍTULO II

#### INSTITUCIONES PARTICIPANTES

**Artículo 2°:** El SIBUBO, mantendrá el servicio de PIB solamente con Bibliotecas o Centros de Documentación con las que medie un convenio escrito preestablecido.

**Artículo 3°:** Los convenios tendrán una duración indefinida, y podrán finalizarse sólo cuando una de las partes lo considere pertinente, siendo indispensable para ello una comunicación escrita, que informe esta decisión a la contraparte.

**Artículo 4°:** Para la aceptación de un convenio PIB se tendrá como requisito indispensable la existencia de a lo menos un profesional bibliotecólogo a cargo.

**Artículo 5°:** Este servicio se hará efectivo sólo para bibliotecas o centros de documentación de la Región Metropolitana.

**Artículo 6°:** Se entregará cada vez que se requiera, un formulario a cada usuario del SIBUBO. De la misma manera, se recibirá sólo un formulario por usuario solicitante.

### TÍTULO III

#### LINEAMIENTOS DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

**Artículo 7°:** El Préstamo Interbibliotecario estará sujeto a los siguientes lineamientos:

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	REGLAMENTO DE SERVICIO DE PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS	PÁGINA 4 DE 5 VERSIÓN 2.0	ELABORADO: AGOSTO 2013 ACTUALIZADO: JUNIO DE 2017 ELABORADO POR: DIR. BIBLIOTECAS REVISADO POR: VRA. Y CTÉ RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
---	--	------------------------------	---

a. **Del material**

El SIBUBO prestará a domicilio material bibliográfico de la Colección General; los textos de la Colección de Reserva, sólo podrán ser consultados en las salas de lectura.

De la Colección General, se realizará como préstamo máximo hasta 2 títulos diferentes.

La duración del plazo de préstamo interbibliotecario para los usuarios externos, será por un período máximo de 5 días, reservándose el SIBUBO el derecho de acortarlo si es necesario.

Los préstamos podrán ser prorrogados mediante solicitud telefónica realizada al SIBUBO **ANTES DE VENCER EL PLAZO DE ENTREGA**, después del vencimiento, no podrán efectuarse renovaciones.

Los usuarios del SIBUBO que soliciten PIB para ser cursado en otras Bibliotecas, quedarán sujetos a la modalidad de préstamo, en tipo de material bibliográfico, cantidad y tiempos, que esa unidad tenga establecidos.

b. **De la solicitud del material**

La Biblioteca prestataria exigirá a los usuarios de la Biblioteca solicitante la presentación de formulario PIB debidamente firmado y timbrado, acompañado del carné de identidad o la credencial de estudiante.

La validez del formulario será de 10 días a partir de la fecha de emisión, si no es utilizado debe ser devuelto a la biblioteca del campus donde lo solicitó.

El SIBUBO no se hará responsable de préstamos en los que no medie este procedimiento.

Para el SIBUBO, el horario de atención asignado en la atención de los usuarios de las instituciones en convenio es lunes a viernes entre 09:00 y 19:00 horas.

c. **De la suspensión del préstamo**

El SIBUBO sancionará atrasos en la devolución del material, facilitado en condición de PIB quedando suspendida de servicios la Biblioteca solicitante, por un periodo de tiempo equivalente al cubierto por el atraso, lo que se dejará estipulado en el formulario de préstamo correspondiente.

La responsabilidad sobre el material facilitado en condición de PIB recaerá sobre la Biblioteca solicitante, quien, en caso de material adeudado, devuelto en condiciones de deterioro o extravío, deberá restituirlo a la Biblioteca prestataria, según acuerdo con ella.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	REGLAMENTO DE SERVICIO DE PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS	PÁGINA 5 DE 5 VERSIÓN 2.0	ELABORADO: AGOSTO 2013 ACTUALIZADO: JUNIO DE 2017 ELABORADO POR: DIR. BIBLIOTECAS REVISADO POR: VRA. Y CTÉ RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
---	--	------------------------------	---

### CONVENIO DE PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS

Por medio del presente convenio, las bibliotecas abajo identificadas, expresan su interés en establecer un Servicio de Préstamo Interbibliotecario, el que queda sujeto a las normas de préstamo que posee cada institución, considerando pertinente dejar por escrito lo siguiente:

<b>Biblioteca</b>	Sistema de Bibliotecas de la Universidad Bernardo O'Higgins	<b>Biblioteca</b>	
<b>Rut Institucional</b>	71.647.500-K	<b>Rut Institucional</b>	
<b>Dirección</b>	Avda. Viel 1497, Santiago General Gana 1702, Santiago	<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	2 2477 4131 – 2 2477 2271	<b>Teléfono</b>	
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:biblio.central@ubo.cl">biblio.central@ubo.cl</a> <a href="mailto:biblio.rondizzoni@ubo.cl">biblio.rondizzoni@ubo.cl</a>	<b>E-mail</b>	
<b>Horario de Atención</b>	Lunes a viernes 09:00 a 19:00	<b>Horario de Atención</b>	
<b>Áreas que cubre la colección</b>		<b>Áreas que cubre la colección</b>	
	Administración		
	Ciencias de la tierra		
	Comunicación		
	Derecho		
	Economía		
	Educación		
	Ética		
	Filosofía		
	Historia		
	Ingeniería		
	Prevención de riesgos		
	Psicología		
	Salud		
<b>Personal</b>		<b>Personal</b>	
<b>Nombre</b>	N.N.N.	<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	Director de Bibliotecas	<b>Cargo</b>	
<b>Nombre</b>	N.N.N.		
<b>Cargo</b>	Jefe Área Tecnología y Sistemas		
<b>Nombre</b>	N.N.N.		
<b>Cargo</b>	Jefe de Circulación		

**Firma Responsable**

Santiago, \_\_\_\_\_

**Firma Responsable**

Santiago, \_\_\_\_\_